



Alcaldía de Medellín

Cuentan con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN SERVICIO No 3 AL CONTRATO 201700267

CONTRATO No: 201700267
CLASE: ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT: 811009708
PLAZO ACUERDO MARCO: DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3: DESDE EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR ACUERDO MARCO: INDETERMINADO
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 3 : \$298.289.665
OBJETO ACUERDO MARCO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes:

Contrato marco para el servicio de transporte de detenidos solicitado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

SERVICIO DE TRANSPORTE DETENIDOS				
SALIDA	DESTINO	TIPO DE TRANSPORTE		
Área Metropolitana valle de Aburrá	Municipio de Medellín	Bus (capacidad 30 pasajeros o superior) Incluye baño	Buseta / Busetón (capacidad 20 a 30 pasajeros) No incluye baño	Vehículo tipo Van y/o Microbuseta (capacidad de 10 a 19 pasajeros) No incluye baño
Medellín y/o Area Metropolitana del Valle de Aburrá	Area Metropolitana del valle de aburrá			
	Bogotá (Cundinamarca)			
	Acacias (Meta)			
	Yopal (Casanare)			
	Combita (Boyacá)			
	Girardot (Cundinamarca)			
	Guaduas (Cundinamarca)			
	Popayán (Cauca)			
	Jamundí (Valle)			
	Puerto triunfo (Antioquia)			
Ramiriqui (Boyacá)				



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
 Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	Santa Rosa (Antioquia)			
	Yarumal (Antioquia)			
	Titiribí (Antioquia)			
	Andes (Antioquia)			
	Santa Bárbara (Antioquia)			
	Támesis (Antioquia)			
	Jericó (Antioquia)			
	Puerto Berrío (Antioquia)			
	Santo Domingo (Antioquia)			
	La Ceja (Antioquia)			
	Sonson (Antioquia)			
	Jamundi (Valle)			
	Valledupar (Cesar)			
	Chiquinquirá (Boyacá)			
	Tierra Alta (Cordoba)			
	Ciudad Bolivar (Antioquia)			
	Espinal (Tolima)			

- El plazo estipulado para la solicitud de prestación del servicio de cada uno de los ítems es de 24 horas, sin embargo, de manera excepcional, y atendiendo situaciones urgentes o prioritarias que sean definidas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, la prestación del servicio podrá requerirse en un lapso de tiempo inferior al indicado, lo cual deberá de igual forma ser atendido por el aliado.
- El aliado debe estar en disposición de prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- Los servicios requeridos deberán prestarse en los lugares que sea solicitado por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- En caso de presentarse requerimientos adicionales a los indicados en el alcance del objeto del presente proceso, que sean solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, la ESU, solicitará al aliado una cotización de los servicios que sean requeridos, la cual será verificada por parte de la ESU con los precios de mercado en igualdad de condiciones con el contrato ejecutado. No obstante la cotización solicitada no será documento obligante para la prestación del servicio por lo tanto la ESU, podrá solicitar la prestación del servicio a otro proveedor
- Únicamente se prestaran los servicios solicitados por la Secretaria de Seguridad con autorización de la ESU. La ESU no será responsable de cualquier servicio prestado sin la debida autorización.
- El aliado deberá estar en capacidad de dar respuesta en términos de tiempo, lugar, calidad y oportunidad de lo requerido.





Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLIENTE	CONVENIO	MODALIDAD DEL SERVICIO
Municipio de Medellín- secretaria de seguridad y convivencia	4600069142 de 2017	Transporte de pasajeros

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en los citados contratos interadministrativos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de doscientos noventa y ocho millones de pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos M/L (\$298.289.665).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600069142 de 2017
Centro de costos	31579
Rubro al presupuesto	33000156-1/ 33000285-1/ 33000287-1
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO PARA EL ORDEN PUBLICO / POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO/ INPEC-APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE
Disponibilidad presupuestal	2017000851
Registro presupuestal	2017001810
Requerimiento N°	2017007332

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 3.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600069142 DE 2017 suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Antioquia 1%- En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuentas y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el 25 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700267. Sin embargo, el Aliado Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 24 del mes de octubre del año 2017.

ESU,

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO
Gerente (e)

ALIADO PROVEEDOR,

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.

